



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 18 de mayo de 1990. — Número 100

Página 1.325

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Presidencia. — Expropiaciones. Urbanización en Quejo y acceso a la playa de Las Arenas, en Isla, y proyecto de depósito regulador en Miengo. Ampliación del plan Pas 1.326
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de central digital en Parbayón (Piélagos) y para vivienda en Cueto (Santander) 1.327

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Anuncio de extravío de un resguardo de depósito y acuerdo sobre deslinde de la finca propiedad del Estado denominada Batería Alta de Galbanes 1.327
- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Revocada autorización para la explotación de máquinas recreativas 1.327
- Principado de Asturias (Ayuntamiento de Avilés). — Notificación. Edicto de sanción de multas . 1.328

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos y composición del tribunal calificador para una plaza de arquitecto superior 1.328

2. Subastas y concursos

- Ribamontán al Monte. — Prorrogar el consorcio suscrito con la «Sniace» por las Juntas Vecinales de Las Pilas y Omoño 1.329

- Liendo. — Licitación pública por concurso de cantera de caliza 1.329

3. Economía y presupuestos

- Arnuero, Cabezón de la Sal y Cartes. — Aprobar inicialmente el presupuesto general y la plantilla de funcionarios para 1990 1.329
- San Vicente de la Barquera. — Aprobar el presupuesto general para 1990 1.330
- Piélagos. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio de 1989 1.330
- Liendo, Valdeprado del Río, Camaleño y Corvera de Toranzo. — Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1.330

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de una actividad de lavado y engrase 1.330
- Los Corrales de Buelna. — Licencia para construir nave industrial para taller de calderería y almacén 1.330
- Val de San Vicente. — Aprobación del proyecto de alumbrado público de Abanillas y modificación de las normas subsidiarias, sectores 2 y 3, del suelo urbano de Unquera, inicialmente 1.330

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 377/89 y 363/89 1.331
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 342/86 1.331
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 338/87 y 29/90 1.332

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Expropiaciones

Proyecto: Urbanización en Quejo y acceso a la playa de Las Arenas, en Isla.

Término municipal: Arnüero.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 21 de febrero de 1990, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que, a continuación, se indican:

Fecha: 18 de mayo de 1990.

Hora: Once treinta a catorce.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimare conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Arnüero.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. Los titulares afectados deberán ir provistos de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes o derechos afectados.

Relación de expropiados

Finca número 1; titulares, herederos Conde de Isla; domicilio, Isla; cultivo/tipo, urbano, y superficie afectada, 173,20 metros cuadrados.

Finca número 2; titulares, herederos Conde de Isla; domicilio, Isla; cultivo/tipo, urbano, y superficie afectada, 155,60 metros cuadrados.

Finca número 3; titular, don Eugenio San Emeterio; domicilio, Isla; cultivo/tipo, urbano, y superficie afectada, 223,32 metros cuadrados.

Finca número 4; titular, don Amadeo Blanco; domicilio, Isla; cultivo/tipo, urbano, y superficie afectada, 85 metros cuadrados.

Finca número 5; titular, don V. Rufino Rodríguez; domicilio, Isla; cultivo/tipo, urbano, y superficie afectada, 106,40 metros cuadrados.

Finca número 6; titulares, herederos Conde de Isla; domicilio, Isla; cultivo/tipo, urbano, y superficie afectada, 149,50 metros cuadrados.

Santander, 3 de mayo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Dirección Jurídica Regional

Expropiaciones

Proyecto: Depósito regulador en Miengo. Ampliación del plan Pas.

Término municipal: Miengo.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 34.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Consejo de Gobierno de esta Diputación Regional, con fecha 26 de octubre de 1988, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto arriba expresado, siendo de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Diputación Regional de Cantabria ha resuelto:

Convocar al titular del bien y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) y que al final se relaciona, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y hora que, a continuación, se indican:

Fecha: 23 de mayo de 1990.

Hora: Doce a trece.

Este acto se celebrará sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimare conveniente, en las dependencias pertenecientes al Ayuntamiento de Miengo.

El titular del bien y derechos afectados deberá asistir personalmente o representado por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y de un notario. El titular afectado deberá ir provisto de su documento nacional de identidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formular por escrito ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar al titular, bien o derechos afectados.

Relación que se cita

Titular: Don Vicente Corona Erquicia.

Domicilio: Requejada, 108, carretera La Estación (Polanco).

Finca: Polígono 12, parcela 57.

Superficie afectada: 1.000 metros cuadrados.

Santander, 9 de mayo de 1990.—El consejero de Presidencia, Roberto Bedoya Arroyo.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Guillermo Fernández Martín para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Cueto, Ayuntamiento de Santander.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 13 de febrero de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Sañudo Arredondo, e/r, «Telefónica de España, S. A.», para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Parbayón (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 23 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
EN CANTABRIA**

Dependencia Regional de Recaudación

Sección de Depósitos

Anuncio oficial

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en metálico sin interés de esta sucursal de la Caja General de Depósitos números 588 de entrada y 520 de registro, de fecha 29 de abril de 1981, a nombre de «Copasant, S. A.», y a disposición del Ministerio de Economía y Comercio, Dirección General de Competencias y Consumo, para realizar recurso contra la infracción administrativa a la disciplina del mercado en materia de regulación de precios, que ha sido impuesta con fecha 10 de abril de 1981 por el subdirector general de la Inspección, por importe de se-

tenta y cinco mil (75.000) pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en la Dependencia Regional de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, con conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria», será daclarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, de 19 de noviembre de 1929.

Santander a 17 de abril de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

**DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL
EN CANTABRIA**

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado se realice el deslinde de la finca propiedad del Estado denominada Batería Alta de Galbanes, sita en el término municipal de Santoña (Cantabria). Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña a favor del Ramo de Guerra del Estado, en el tomo 522, libro 15, folio 97, finca 1.032, inscripciones primera y segunda, de fechas 6 de julio y 2 de agosto de 1900 y se describe así:

«Rústica. Finca en la falda Sur del monte de Santoña, denominada Batería Alta de Galbanes, ocupa una superficie de 80 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, con el camino de subida a San Felipe; Sur, con camino de servicio a Galbanes Bajo; Este, con la gola de Galbanes Bajo, terreno comunal, y Oeste, con camino».

Dicha finca ha sido entregada por el citado Ramo de Guerra al Ministerio de Hacienda, según acta de fecha 21 de junio de 1932, figurando esta anotación en el número 89 del inventario de los inmuebles que pertenecen al Estado en esta provincia. En el Catastro de Rústica se puede identificar la finca dentro de la parcela 455, subparcela a) completa y parte de las subparcelas b), c), d) y e).

Dicho deslinde se efectuará por el facultativo que designe esta Delegación de Hacienda, el día 20 de julio de 1990, a las diez horas.

Según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento del Patrimonio del Estado, los interesados en el deslinde podrán presentar ante esta Delegación de Hacienda, las alegaciones y documentos que estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones y transcurrido dicho plazo, no se admitirá documento, ni alegación alguna.

Santander, 17 de abril de 1990.—El delegado de Hacienda Especial, J. C. Rabinal Sáenz de Santa María.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Autorizaciones administrativas

Con fecha 21 de marzo pasado la Comisión Nacional del Juego remitió el siguiente escrito dirigido a don Benito Estrada Ruiz, con domicilio en Salces del Campo (Cantabria):

«El Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Real Decreto 877/87, de 3 de ju-

lio, establece en su disposición transitoria quinta, apartado 1, que "las empresas operadoras inscritas en el Registro correspondiente a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán cumplir los requisitos exigidos en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 16, en el plazo de un año".

No habiéndose cumplimentado por usted el citado precepto, al no solicitar la inscripción en el Registro Nacional de Empresas Operadoras en tiempo y forma, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo, y habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 16, en relación con el artículo 35 y disposición transitoria quinta, procede declarar su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y recreativas de azar con premio de las que es titular, quedando revocada la autorización que a tal efecto le fue concedida por la Comisión Nacional del Juego con anterioridad a la vigencia del actual Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar con el número 1.520.

Madrid, 21 de marzo de 1990.—El secretario de la Comisión, Santiago F. Mendioroz».

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial de Cantabria» a los efectos de notificación previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dado que en la actualidad se desconoce el domicilio de don Benito Estrada Ruiz.

Santander, 3 de mayo de 1990.—El secretario general de la Delegación del Gobierno, Fernando Orellana Mallavia. 394

PRINCIPADO DE ASTURIAS

(Ayuntamiento de Avilés)

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a doña Estrella Álvarez Díaz, cuyo último domicilio conocido es el número 10 de la calle Silvestre Ochoa, en Castro Urdiales, Cantabria, el siguiente decreto de esta Alcaldía, número 3.707/89, de 1 de diciembre:

«Resultando que, por decreto de esta Alcaldía número 3.167/89, de 18 de octubre, se ordenó a doña Estrella Álvarez Díaz y a don Norberto Álvarez Díaz la limpieza en el plazo de quince días, de los solares de su propiedad sitos en los números 36, 38, 40 y 42 de la avenida Fernández Balsera, y

Visto el informe emitido por el señor perito jefe de la Sección Municipal de Limpieza;

Teniendo en cuenta que, en visita de inspección, se ha podido comprobar que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado:

Dispongo:

Primero. Imponer a doña Estrella Álvarez Díaz (calle Silvestre Ochoa, número 10, Castro Urdiales, Cantabria) una sanción de multa por importe de 15.000 pesetas.

Segundo. Imponer a don Norberto Álvarez Díaz (plaza de Auzolán, número 3, Baracaldo, Vizcaya) una sanción de multa por importe de 15.000 pesetas.

Tercero. Señalar a doña Estrella Álvarez Díaz y a don Norberto Álvarez Díaz, un definitivo plazo de

cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, para que den cumplimiento a la orden de limpieza de los referidos solares, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haber dado cumplimiento a dicha orden, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento a costa de los interesados.

Lo que les notifico para su conocimiento y efectos, significándoles que contra el presente decreto pueden interponer, ante el señor alcalde, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este decreto o cualquier otro recurso que Vds. estimen procedente o conveniente».

Avilés, 10 de abril de 1990.—El alcalde, Santiago Rodríguez Vega. 369

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega referente a las pruebas selectivas para proveer una plaza de arquitecto superior vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega, por el procedimiento de concurso-oposición libre (decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de abril de 1990)

1. Se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 3 de abril de 1990, para proveer en propiedad una plaza de arquitecto superior.

2. Tribunal calificador.—La composición del tribunal calificador, según la base 5.ª de la convocatoria, estará formada como sigue:

Presidente: Don José Gutiérrez Portilla, alcalde-presidente, como titular, y don José Ramón Toribio Sánchez.

Vocales: Don Emilio Puertas Tejedor, como titular, y don Javier Salazar Ruckauer, como suplente, en representación del profesorado oficial del Estado. Don Jesús Molinero Barroso, como titular, y don Francisco Arroyo Tijero, como suplente, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria. Don Enrique Bolado Gutiérrez, como jefe del Servicio de Urbanismo, titular, y don César Martínez Urbina, como suplente. Don Pedro Luis Anillo Abril, como funcionario de carrera de este Ayuntamiento, titular, y doña Carmen González-Irún Vayas, como suplente.

Secretario: Don Pedro Luis Anillo Abril, secretario accidental de la Corporación, como titular, y doña Marta Tortajada Larrauri, como suplente.

De conformidad con los artículos 182 del R. O. F. y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal durante el plazo de quince días, a contar de la publicación, cuando concurra alguna de las causas previstas por la Ley.

Torrelavega, 25 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

Las Juntas Vecinales de Las Pilas y de Omoño han acordado prorrogar hasta el año 2003 el consorcio suscrito con la «Sociedad Nacional de Industrias y Aplicaciones de Celulosa de España, S. A.» (SNIACE).

Este edicto permanecerá expuesto durante quince días hábiles a partir de su publicación a efectos de reclamaciones.

Ribamontán al Monte, 19 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Licitación pública por concurso

- a) Objeto: La concesión de terreno para explotación de cantera de caliza.
- b) Canon: 1.000.000 de pesetas, más el 3% del valor de las toneladas de los áridos obtenidos, mejorable al alza.
- c) Plazo de utilización: Veinte años.
- d) Garantía provisional: 500.000 pesetas.
- e) Garantía definitiva: 750.000 pesetas.
- f) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que le represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente: Don... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en... y documento nacional de identidad..., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la concesión de terreno para explotación de una cantera de caliza y a cuyos efectos hago constar:

1. Ofrezco una mejora de las condiciones económicas de la tasa de concesión que se fija en la cantidad de... pesetas.

2. Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta entidad local.

3. Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones administrativas aprobado por la Corporación para la adjudicación de la concesión.

Fecha y firma del proponente.

g) Se presentarán las proposiciones en la Secretaría de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles contados desde la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

h) Apertura de plicas: El día siguiente hábil de la finalización de la presentación de proposiciones a las doce horas en el salón de actos del Ayuntamiento.

i) Documentos que deben presentar los licitadores: En sobre aparte con el nombre y firma del licitador y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los documentos siguientes:

—Los que le acrediten como empresa dedicada a la explotación de cantera de caliza.

—Una memoria comprensiva de los méritos del concursante y de su experiencia en relación con la actividad a que se refiere el objeto del concurso.

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesionalidad del concursante.

—Exposición de las actuaciones que se llevarían a cabo sobre el terreno.

—Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

Liendo a 16 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general y la plantilla de funcionarios para 1990, documentos que estarán de manifiesto al público en esta Secretaría, incluyéndose en los mismos una operación de crédito destinada a financiar la aportación municipal a las obras de saneamiento del plan de obras de 1989, por cuantía de 10.830.000 pesetas, con un plazo de amortización de once años y uno de carencia, y un interés nominal de 12,50 %; los expedientes estarán de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra los mismos las reclamaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 7/85, y artículos 446 y 447 del Real Decreto 781/86.

Arnuero, 25 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 1990, aprobó inicialmente, por mayoría absoluta, el presupuesto general para el ejercicio de 1990, con bases de ejecución, plantilla y relación de personal que percibe haberes del mismo.

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88 el expediente queda expuesto al público en la Secretaría para que los interesados, en el plazo de quince días, puedan formular ante el Pleno alegaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cabezón de la Sal, 12 de abril de 1990.—El alcalde, en funciones (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general junto a la plantilla de personal para el ejercicio de 1990, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cartes, 17 de abril de 1990.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Barquera a 3 de abril de 1990.—El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

EDICTO

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de 1989, se exponen al público con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días en las oficinas municipales, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, y ello de conformidad y cumplimiento del artículo 460 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Piélagos, 4 de mayo de 1990.—El alcalde, accidental, D. Jesús Toca Salmón.

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días.

En Liendo a 16 de abril de 1990.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

EDICTO

Se anuncia la exposición al público del padrón de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al presente ejercicio de 1990.

Durante el plazo de diez días podrá examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Valdeprado del Río, 6 de abril de 1990.—La alcaldesa, Nieves Marina García.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Se expone al público por el plazo de diez días y a efectos de examen y reclamaciones el padrón municipal de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al actual ejercicio.

Camaleño a 11 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1990.

Corvera de Toranzo, 20 de abril de 1990.—La alcaldesa, María del Pilar Olarte Matilla.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Sebastián Fernández Martín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una actividad de lavado y engrase, a emplazar en La Albericia, 32.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 19 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

EDICTO

Por don Francisco Laso Barquín se solicita licencia municipal para construir una nave industrial para taller de calderería y almacén, en la parcela número 29, unidades 4 y 5 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna a 23 de abril de 1989.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación del proyecto de alumbrado público de Abanillas

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria número 03/1990, de 30 de marzo, el proyecto

de alumbrado público de Abanillas, redactado por los servicios técnicos de la Diputación Regional de Cantabria, por un presupuesto de ejecución de 5.170.764 pesetas, se expone al público por espacio de diez días, contados desde la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que pueda ser examinado el proyecto y, en su caso, presentar alegaciones escritas al mismo.

Val de San Vicente, 12 de abril de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Modificación de las normas subsidiarias de Val de San Vicente, sectores 2 y 3 del suelo urbano de Unquera

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 03/1990, de 30 de marzo, la modificación de los sectores 2 y 3 del suelo urbano de Unquera, consistente en la modificación del artículo 33 de las normas, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se expone al público por espacio de un mes, contado desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones, por escrito, consideren.

Val de San Vicente, 12 de abril de 1990.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 377/89

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se siguen autos de divorcio número 377/89, promovidos a instancia de don Manuel Gutiérrez Ibáñez, mayor de edad, casado y vecino de Molledo, representado por la procuradora señora Bajo Fuente, contra doña Rosario Canales Maza, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, declarada en rebeldía por su no comparecencia en autos. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que la letra, en cuanto se refiere a sus encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 105. En Santander a 24 de abril de 1990. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 377/89, seguidos a instancia de don Manuel Gutiérrez Ibáñez, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Molledo, representado por la procuradora señora Bajo Fuente y dirigido por la le-

trada señora Montero Vicenti, contra doña Rosario Canales Maza, mayor de edad, casada, de ignorado paradero, declarada en rebeldía por su no comparecencia en autos.

Fallo: Que estimando la solicitud de divorcio presentada por la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de don Manuel Gutiérrez Ibáñez, dirigido por la letrada señora Montero Vicenti, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio contraído por los expresados el día 5 de mayo de 1976, sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Firmado: Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 7 de mayo de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, Dolores Saiz López.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 363/89

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 363/89, a instancia de don José Palet Marqués, mayor de edad, separado, profesor de auto-escuela, vecino de Santander, representado por el procurador señor García Viñuela, contra doña Isabel Ángela Pascual Acebes, mayor de edad, separada y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citada demandada por medio de los oportunos edictos, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 17 de abril de 1990.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 342/86

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio número 342/86 dimanante de juicio ejecutivo número 613/85, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de abril de 1989. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado

Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de dominio número 342/86, que dimana del juicio ejecutivo número 613/85, promovidos por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña María Luisa Bolado Hermosa y su esposo, don Antonio María Fernández Rivera, mayores de edad y vecinos de Santander, calle Cisneros, 76-C, 3.º derecha, y dirección del letrado don Jesús González Lanza, contra «Técnicos Constructores e Inmobiliarios, S. A.», con domicilio social en Santander, plaza del Cuadro, 3, 1.º y contra don José Luis Amiano Salcines y su esposa, doña Ana María San Emeterio García, mayores de edad, vecinos de Bezana, barrio San Cibrián, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, sobre tercería de dominio, y

Fallo: Desestimando la demanda formulada por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña María Luisa Bolado Hermosa y su esposo, don Antonio María Fernández Rivera, contra «Técnicos Constructores e Inmobiliarios, S. A.», don José Luis Amiano Salcines y su esposa, doña Ana María San Emeterio García, en situación procesal de rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones de la actora, con expresa condena en costas a la parte actora. Notifíquese esta resolución a las partes personadas con advertencia de los recursos que caben contra la misma y personalmente a los demandados rebeldes si así lo solicita el actor en el término de cinco días y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado). Es copia.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde «Técnicos Constructores e Inmobiliarios, S. A.», expido el presente haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días a partir de la presente notificación.

Santander a 24 de abril de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 338/87

Don Antonio Muñoz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de juicio declarativo de testamento bajo el número 338/87, promovido por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre de doña Lucía Sota Portilla, doña María Jesús Sota Portilla, doña María Yolanda y doña Asunción Sota Portilla, quienes tienen solicitados los beneficios de justicia gratuita, para la división

y adjudicación de la herencia de doña Restituta Portilla Peña, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos de doña Restituta Portilla Peña, a los cuales, por medio del presente, se les cita para que vengan a formar parte del juicio, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el término de quince días serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 23 de abril de 1990.—El juez, Antonio Muñoz Díez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 29/90

La secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de separación conyugal número 29/90, instado por doña Estela Jiménez Jiménez, contra su esposo don Manuel Jiménez Romero, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a don Manuel Jiménez Romero, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Litiga con beneficio de justicia gratuita.

Santander a 24 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003